

Becas Santander de Investigación – Universidad del Claustro de Sor Juana (UCSJ)

El Programa “Becas Santander de Investigación - Universidad del Claustro de Sor Juana (UCSJ)” en lo sucesivo “el Programa”) es una iniciativa de Grupo Santander y la Universidad del Claustro de Sor Juana que consiste en un apoyo económico hasta el 25%, aplicable directamente a las colegiaturas del ciclo 21-1, periodo en el que se realizará un Proyecto de Investigación que le dará al estudiantado que cubra los requisitos de intervención, artículo académico o ensayo bajo la temática: Nuevos retos profesionales, humanísticos y/o sociales ante la contingencia derivada de la pandemia por COVID-19.

I) Destinatarios de las becas:

El programa está dirigido a estudiantes de la Universidad del Claustro de Sor Juana que se encuentren realizando del 5º o 7º semestre de licenciatura y que mantengan un promedio general mínimo de 8.0.

II) Características de la beca:

Apoyo económico hasta el 25%, aplicable directamente a las colegiaturas del ciclo 21 – 1 y 21 - 2 periodo en el que se desarrollará un proyecto de intervención, un artículo académico o un ensayo en torno a dos posibles escenarios:

1. Problemáticas sociales y/o humanísticas generadas por la pandemia por COVID-19 en las que pueda intervenir desde su disciplina.
2. Investigación acerca de los nuevos retos que enfrenta o enfrentará su disciplina en el ámbito académico y profesional en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Los productos esperados pueden ser:

1. Proyecto de intervención susceptible de ser aplicado desde la Metodología Investigación acción participativa (IAP) una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.
2. Artículo académico o ensayo (susceptibles de ser publicados en revistas especializadas en la temática propuesta).

La convocatoria estará vigente del 18 al 20 de noviembre.

III) Sistema de convocatoria y requisitos:

Requisitos:

1. Tener un genuino y probado interés por la investigación-acción, así como asumir el compromiso de presentar como producto final un artículo académico, ensayo o un proyecto de intervención (IAP).
2. Estar inscrito (a) al momento de realizar esta solicitud en el 5º o 7º semestre de su licenciatura.
3. No contar con ningún otro beneficio y/o apoyo económico.
4. Contar con un promedio general igual o superior a 8.0
5. Tener el expediente académico libre de amonestaciones.

Documentación:

La convocatoria estará vigente desde el momento de su publicación, hasta las 12:00 horas del día 20 de noviembre de 2020. Las solicitudes recibidas después de esa fecha no podrán ser consideradas en el proceso.

Los y las aspirantes deberán entregar a la Coordinación Académica de su Colegio lo siguiente:

- Escrito libre (Carta Compromiso) en el cual exprese su interés por la investigación-acción, artículo o ensayo; así como la relevancia y alcances que el proyecto a desarrollar representaría para el Programa Educativo o licenciatura a la cual se adscribe, y para la universidad misma. Asimismo, deberá asumir el compromiso de llevar a término el proyecto, artículo o ensayo dentro del plazo especificado. Se debe contemplar que el producto final deberá ser entregado en el mes de abril del 2021 (previo a finalizar el ciclo escolar 21-2). La carta deberá incluir los datos de contacto del estudiante y promedio general del último ciclo cursado.
- Resumen de propuesta y modalidad en la que participará (proyecto de investigación-acción, artículo o ensayo), de acuerdo con el formato adjunto (de 2 a 4 cuartillas).
- Carta de postulación redactada por un (a) profesor (a) de carrera de la universidad, en la cual manifieste conocer al (la) estudiante y reconozca que posee amplias cualidades para emprender un trabajo de investigación de excelente calidad y que por lo tanto merece el apoyo. Asimismo, el compromiso del (la) académico (a) de asumir la responsabilidad de asesorar, guiar y acompañar el desarrollo de dicha investigación. El (la) profesor (a) deberá contar con un perfil vinculado al tema que se propone.

IV) Sobre los comités de evaluación:

Los comités de evaluación de la presente convocatoria estarán integrados de la siguiente manera:

- “Comité de Asignación Universidad El Claustro de Sor Juana”, integrado por autoridades de la UCSJ.
- “Comité de Asignación de Becas Banco Santander”: este Comité será integrado por directivos de Banco Santander, quienes aprobarán a los postulantes mejor calificados de acuerdo con la evaluación del “Comité de Asignación de la Universidad El Claustro de Sor Juana” para lograr una selección conjunta.

El Comité de Asignación de la Universidad del Claustro de Sor Juana será integrado de la siguiente forma:

- La Dirección del Colegio correspondiente recibirá la documentación que presenten los y las postulantes e integrará un expediente, el cual remitirá para revisión del Consejo Técnico del Colegio correspondiente, órgano colegiado que realizará una selección previa y, al día siguiente, lo turnará al Consejo Universitario para revisión y decisión final.
- El Consejo Universitario sesionará y emitirá su dictamen por escrito el cual será inapelable.
- Los Colegios notificarán a la comunidad los nombres de los candidatos o candidatas que fuesen seleccionados (as) para la obtención de la beca.

Sobre el seguimiento de la investigación, la permanencia, la ministración y renovación de la beca:

- Las becas se aplicarán en los ciclos 21-1 y 21-2 siempre y cuando se estuviese llevando a cabalidad el proyecto e investigación de acuerdo al cronograma de actividades plasmado en la

propuesta de postulación, como descuento directo a las colegiaturas de los (las) estudiantes beneficiados en forma mensual y hasta por dos ciclos escolares.

- El comité de seguimiento estará conformado por el (la) Director (a) del Colegio correspondiente, el Coordinador de Investigación y el Asesor o Asesora del Proyecto, el cual evaluará cada mes los avances de los (las) estudiantes. El (la) Director (a) del Colegio correspondiente deberá informar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes a la Coordinación de Ingresos si procede la aplicación del porcentaje de beca.
- En los casos en que la comisión considere que existen deficiencias notables o retraso en el cumplimiento de los objetivos programados, conforme al cronograma de actividades aprobado en el proyecto de investigación, lo hará del conocimiento del becario para que, en un plazo máximo de treinta días calendario, subsane las deficiencias, determinando si es aplicable el apoyo económico; de no suceder así, se suspenderá la beca y se cancelará el proyecto.
- En el caso de que la investigación se estuviese llevando a cabalidad, la beca se renovaría automáticamente para el siguiente ciclo escolar (21-2), de lo contrario se revisará el caso en el Comité de Becas correspondiente.
- El estudiantado beneficiado con el porcentaje de beca realizará sus proyectos de investigación en días y horarios diversos a los establecidos en la tira de materias del semestre al que se encuentren inscritos (as). Por lo tanto, dicho beneficio no les releva del cumplimiento de las obligaciones del Reglamento de Estudiantes de Programas Académicos de la Universidad del Claustro de Sor Juana.
- Cualquier asunto que no esté contemplado en la presente convocatoria será dirimido por las instancias colegiadas correspondientes.

V) Confidencialidad y protección de datos

La convocante y el Grupo Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.

En este sentido, el Grupo Santander, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley de Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

VI) Entrega de resultados

Los resultados estarán disponibles en los sitios www.becas-santander.com a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

VII) Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los participantes a través de la página web www.becas-santander.com



VIII) Revisiones generales

Las fechas mencionadas en el comienzo de los cursos pueden ser variables en respuesta al cumplimiento del programa.

Todo asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por los miembros del Comité de Asignación de Becas de Banco Santander.